PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO NÚMERO PDH-149-2021

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Número PDH-127-2021 del Procurador de los Derechos Humanos se aprobó el contrato administrativo número 54-2021 dentro del proceso de cotización 01-2021 NOG 14380587, **SERVICIO DE TREINTA Y SIETE (37) ENLACES DE DATOS (PUNTO A PUNTO), ENTRE 34 AUXILIATURAS Y 3 ANEXOS (DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE, CLÍNICA MÉDICA Y CENTRO INFANTIL Y ARCHIVO GENERAL) CON LA SEDE CENTRAL DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Sin embargo, se hace necesario modificar parcialmente la numeración de las dieciséis cláusulas del contrato precitado, en virtud de haberse incurrido en error involuntario en la numeración de las mismas.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 48, del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior la aprobación de los contratos. De esta forma, habiéndose firmado la MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (54-2021) PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TREINTA Y SIETE (37) ENLACES DE DATOS (PUNTO A

PUNTO), ENTRE 34 AUXILIATURAS Y 3 ANEXOS (DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE, CLÍNICA MÉDICA Y CENTRO INFANTIL Y ARCHIVO GENERAL) CON LA SEDE CENTRAL, DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, corresponde emitir la disposición que legalmente corresponde.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos: 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; 9 y 48, del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; 13 y 14 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

APROBAR MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (54-2021)

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN. El Procurador de los Derechos Humanos aprueba las seis (6) cláusulas del contrato administrativo de MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (54-2021) PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TREINTA Y SIETE (37) ENLACES DE DATOS (PUNTO A PUNTO), ENTRE 34 AUXILIATURAS Y 3 ANEXOS (DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE, CLÍNICA MÉDICA Y CENTRO INFANTIL Y ARCHIVO GENERAL) CON LA SEDE CENTRAL, DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, celebrado entre la Procuraduría de los Derechos Humanos y la entidad NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el tres de noviembre de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución, en especial a la Dirección Administrativa para los efectos correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el dos de noviembre de dos mil veintiuno.

AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA, C.A.
SECRETARÍA GENERAL